



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 627/95.-

VISTO:

La solicitud de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes "Hugo Wast" de esta localidad, para que se autorice la // exención de los derechos municipales, correspondientes a la realización de una tómbola a beneficio de esa institución educativa;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza General Impositiva vigente - T O. 1984, Art.170º), se prevé la posibilidad de que el D.E. otorgue exenciones y desgravaciones sobre la Contribución por la Circulación de Valores Sorteables con Premios, cuando sea responsabilidad su pago por parte de instituciones de bien público y siempre que la afectación de los fondos a recaudarse así lo aconsejen.-

Que, sin embargo, dicho artículo carece de valor / de aplicabilidad por encontrarse desactualizada la suma que determina un límite en la emisión de "valores sorteables con premios" / sujetos a desgravación o exención.- Esta suma, se encuentra fijada en \$a 50.- (Pesos Argentinos Cincuenta), por lo que es conveniente disponer su equiparación a Pesos - Ley de Convertibilidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

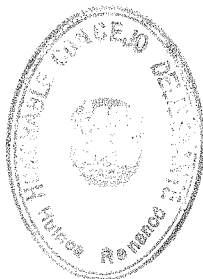
Art.1º).- MODIFICASE la Ordenanza General Impositiva vigente - T. O. 1984, en su Capítulo VI "Exenciones y Desgravaciones Art.170º), el que quedará redactado de la siguiente manera:

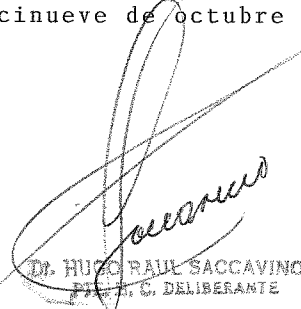
"Art.170º).- El D.E. podrá eximir total o parcialmente, por única vez, el derecho establecido en el presente / Título, a las instituciones de bien público con reconocimiento municipal, cuando la afectación especial de los fondos a recaudarse así lo aconsejan y la emisión total de los "valores sorteables con premios" no exceda la suma de \$ 5.000.- / (Pesos Cinco Mil).-"

Art.2º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y / archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renanco, en sesión ordinaria de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA M. C. DELIBERANTE




DR. HUGO PAUL SACCAVINO
PRESIDENTE M. C. DELIBERANTE